



LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE ARQUITECTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto núm. 4.733 de fecha 10 de diciembre de 2020, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección datos personales de las personas interesadas:

“Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento para cubrir con personal funcionario/a interino/a una plaza vacante de Arquitecto, incluida en la oferta de empleo público del año 2018.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección de este procedimiento selectivo de acuerdo con el resultado de la calificación definitiva de las personas aspirantes que han superado los ejercicios teórico/prácticos, según consta en acta de fecha 18 de agosto de 2020.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2019, de aprobación de la convocatoria de este procedimiento de selección, que en su punto cuarto aprueba la creación de una lista de espera de Arquitecto, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- Aprobar la **lista de espera** definitiva, constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de **Arquitecto**, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos	Nombre	DNI	Nota Final
1	Tombergs	Rebecca Antonie	***5490**	21,40
2	García Ponce	María Dolores	***2581**	17,46
3	Pereñíguez Ruiz	Manuela	***2870**	17,26
4	Madrid Nicolás	Oscar	***8573**	16,39
5	Fuentes Sánchez	José Miguel	***2193**	12,04

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en la página web municipal www.alhamademurcia.es. Su vigencia quedará vinculada a la aprobación de una nueva

lista de espera resultante de un nuevo proceso selectivo correspondiente a una convocatoria pública específica para plaza o puesto de Arquitecto o convocatoria procedente de oferta de empleo público, quedando en este caso la presente lista sin efectos.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM número 16 de 21 de enero de 2020, por aplicación de lo fijado en el punto 3 de esta base.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica con fecha 14 de diciembre de 2020 para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

La Alcaldesa-Presidenta